

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5875 Orden ESS/480/2017, de 10 de mayo, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las organizaciones empresariales y sindicales.

Además, debe recordarse que el Real Decreto 196/2017, de 3 de marzo, ha modificado el párrafo c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, para adaptar a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado, establecida por el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, determina los órganos a cuyos titulares asigna la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado, que en la organización administrativa actual corresponden a las personas titulares de la Secretaría de Estado de Empleo y de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, respectivamente. En este momento procede designar al resto de los miembros integrantes de la citada Comisión.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los respectivos departamentos ministeriales, administraciones públicas autonómicas y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del citado Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, dispongo:

Primero. Nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se nombra como Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes:

En representación de la Administración General del Estado:

Director General de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: D. Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: D. Gabriel Álvarez del Egido.

Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: D. Miguel Ángel García Díaz.

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que ejercerá, a su vez, de Secretaria de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: D.^a María Dolores Limón Tamés.

Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: D.^a Elena Andradás Aragonés.

Director General de Ordenación Profesional. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: D. Carlos Jesús Moreno Sánchez.

Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: D. Mario Buisán García.

Secretario General Técnico. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: D. Alejandro Rubio González.

Directora General de Política Energética y Minas. Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital: D.ª María Teresa Baquedano Martín.

Director General de la Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública: D. Javier Pérez Medina.

Directora General de Gobernanza Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública: D.ª María Pía Junquera Temprano.

Inspectora General de Fomento. Ministerio de Fomento: D.ª Virginia Pérez Alegre.

Directora General de Formación Profesional. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: D.ª María Rosalía Serrano Velasco.

Director General de Servicios. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: D. Miguel Ordozgoiti de la Rica.

Director General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior: D. Juan Antonio Díaz Cruz.

Director General de Tráfico. Ministerio del Interior: D. Gregorio Serrano López.

Directora General del Departamento de Asuntos Nacionales. Gabinete de la Presidencia del Gobierno: D.ª Cristina Ysasi-Ysasmendi Pemán.

En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Junta de Andalucía: D. Jesús González Márquez.

Directora General de Trabajo. Gobierno de Aragón: D.ª M.ª Soledad de la Puente Sánchez.

Director General de Trabajo. Gobierno del Principado de Asturias: D. Antonio González Fernández.

Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral. Gobierno de las Islas Baleares: D.ª Isabel Castro Fernández.

Director General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo. Generalidad de Cataluña: D. Enric Vinaixa Bonet.

Director General de Trabajo. Gobierno de Canarias: D. José Miguel González Hernández.

Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gobierno de Cantabria: D. Amalio Sánchez Grande.

Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: D. Eduardo del Valle Calzado.

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Junta de Castilla y León: D.ª Amparo Sanz Albornos.

Directora General de Trabajo. Junta de Extremadura: D.ª Sandra Pacheco Maya.

Directora General de Empleo. Xunta de Galicia: D.ª Covadonga Toca Carús.

Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comunidad de Madrid: D. Ángel Jurado Segovia.

Director General de Relaciones Laborales y Economía Social. Región de Murcia: D. Leopoldo Navarro Quílez.

Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo. Gobierno de Navarra: D.ª Izaskun Goñi Razquín.

Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio. Gobierno de La Rioja: D. Julio Antonio Herreros Martín.

Director General de Osalan (Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales). Gobierno Vasco: D. Alberto Alonso Martín.

Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral. Generalidad Valenciana: D.^a Cristina Moreno Fernández.

Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Ciudad de Ceuta: D. Manuel López Montiel.

Coordinador Técnico Sprl-Seg. Obras. Jefe del Gabinete de Prevención y Salud Laboral. Ciudad de Melilla: D. Rafael Alarcón Castillo.

En representación de las Organizaciones Empresariales más representativas:

– Por CEOE:

D. Jordi García Viña.
D.^a Marina Gordón Ortiz.
D. Pedro Fernández Alén.
D. Francisco Javier Blasco de Luna.
D. Luis Méndez López.
D.^a Laura Merino Rubio.
D. José Luis Vicente Blázquez.
D.^a Amaia López Iriondo.
D. Ernesto Rubio García.
D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez.
D. Antonio Moreno Ucelay.
D. César Sánchez Hernández.
D. Pedro Pablo Sanz Casado.

– Por CEPYME:

D. José Ignacio Torres Marco.
D. Arturo Cerveró Duato.
D. Manuel Carlos Alba Tello.
D. Fausto Santamarina Fernández.
D. Guillermo García González.
D. Oliver Martín Gonzalo.

En representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

– Por CCOO:

D. Pedro José Linares Rodríguez.
D. Francisco Javier Torres Fernández.
D.^a Dolores Fernández Carou.
D. Carmelo Plaza Baonza.
D. José María Antuña Ruenes.
D.^a Raquel Payo Puebla.
D.^a Nuria Martínez Barco.
D. Francisco Javier Cabezas Rubio.
D.^a Elena Blasco Martín.

– Por UGT:

D.^a Ana García de la Torre.
D. José Emilio Mesa Ortega.
D.^a Rosario Martorán de los Reyes.
D. Álvaro Vicioso Alfaro.
D. Dionís Oña Martín.
D.^a Susana Huertas Moya.
D. José de las Morenas de Toro.
D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz.

– Por CIG:

D. Fernando Sabio Maroño.

– Por ELA:

D. Luis Manuel Aguirre Elustondo.

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2017.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.